



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/22  
11 de marzo de 2011

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima tercera Reunión  
Montreal, 4 – 8 de abril de 2011

**PROPUESTA DE PROYECTO: AFGANISTÁN**

Este documento contiene las observaciones y recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

Plan de gestión de eliminación de HCFC (Etapa I, primer tramo)

PNUMA y  
Alemania

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

### Afganistán

<b>(I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Plan de gestión de eliminación de HCFC (Etapa I, primer tramo)	Alemania, PNUMA (organismos principales)

<b>(II) DATOS DEL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES</b>	Año: 2009	22,2 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

<b>(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DEL PAÍS MÁS RECIENTES (Toneladas PAO)</b>								<b>Año: 2009</b>	
Sustancia	Aerosoles	Espumas	Extintores de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente proceso	Uso en laboratorio	Consumo total sector
				Fabricación	Servicio				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b									
HCFC-142b									
HCFC-22					22,22				22,22

<b>(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (Toneladas PAO)</b>			
Nivel básico 2009 - 2010 (estimación)	23,33	Punto de partida para la reducción acumulativa sostenida	23,33
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIACIÓN (Toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado	0,0	Pendiente	15,16

<b>(V) PLAN ADMINISTRATIVO</b>		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Alemania	Eliminación SAO (toneladas PAO)	2,1	1,2	0,0	1,7					0,2		5,1
	Financiación (\$EUA)	192 000	110 000	0	157 000					17 000		476 000
PNUMA	Eliminación SAO (toneladas PAO)	1,2			1,2			1,2			1,2	4,9
	Financiación (\$EUA)	181 700			112 400			117 000			46 100	457 200

<b>(VI) DATOS DEL PROYECTO</b>			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites al consumo-Protocolo de Montreal (est.)			n/c	n/c	23,3	23,3	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	15,2	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	n/c	23,3	23,3	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	15,2	
Costos del proyecto pedidos en principio (\$EUA)	Alemania	Costos proyecto	174 740			49 152			30 000			26 384	280 276
		Costos de apoyo	22 716			6 390			3 900			3 430	36 436
	PNUMA	Costos proyecto	120 000			63 569			175 169			40 087	398 825
		Costos de apoyo	15 600			8 264			22 772			5 211	51 847
Total costos proyecto pedidos en principio (\$EUA)			294 740			112 721			205 169			66 471	679 101
Total costos de apoyo pedidos en principio (\$EUA)			38 316			14 654			26 672			8 641	88 283
Total de fondos pedidos en principio (\$EUA)			333 056			127 375			231 841			75 112	767 384

<b>(VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2011)</b>		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)
Alemania	174 740	22 716
PNUMA	120 000	15 600

<b>Solicitud de financiación:</b>	Aprobación de la financiación para el primer tramo (2011) como se indica <i>ut supra</i>
<b>Recomendación de la Secretaría:</b>	Consideración particular

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Afganistán, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución, presentó a la 63ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP) por un costo total en su presentación original de 836 638 \$EUA, más costos de apoyo a los organismos de 52 604 \$EUA para el PNUMA y 56 159 \$EUA para el Gobierno de Alemania. El HPMP comprende estrategias y actividades dirigidas a lograr una reducción del 35% en el consumo para 2020.
2. Como parte del plan, el PNUMA también presentó un proyecto de asistencia técnica para la conversión del sector de ensamblaje de equipos de refrigeración por un costo total de 162 110 \$EUA conforme a la presentación original.
3. El primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC que se solicita a esta reunión asciende a 160 800 \$EUA, más costos de apoyo para el organismo de 20 904 \$EUA para el PNUMA, y 245 234 \$EUA más costos de apoyo para el organismo de 31 880 \$EUA para el Gobierno de Alemania, conforme a la presentación original.

### **Antecedentes**

#### Reglamentación relativa a las SAO

4. La Agencia Nacional de Protección del Medio Ambiente (ANPMA) tiene a su cargo la aplicación de Protocolo de Montreal en Afganistán. La Dependencia Nacional del Ozono (DNO) es un organismo dependiente de la ANPMA creado para coordinar las actividades vinculadas con el Protocolo de Montreal. El Gobierno de Afganistán dictó la reglamentación sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) en 2006. La reglamentación, junto con un sistema de otorgamiento de licencias y cupos, tiene por objetivo controlar la importación y exportación de todas las SAO, incluidos los HCFC. Afganistán se propone aplicar el sistema de licencias y cupos para controlar la importación de HCFC y los equipos que utilizan estas sustancias. Se prevé que el sistema de licencias y cupos esté en pleno funcionamiento para 2012.

#### Consumo de HCFC

5. Todos los HCFC que se usan en Afganistán son importados, ya que el país no cuenta con capacidad de producción propia. La encuesta realizada durante la elaboración del HPMP permitió comprobar que el HCFC-22 es la única sustancia del Grupo I del Anexo C que se usa en el país, y que su consumo se destina fundamentalmente al servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). En 2009, el consumo total de refrigerantes (tanto SAO como otras sustancias) en Afganistán fue de 417 toneladas métricas (tm), incluidas 404 tm de HCFC-22 (97% del total). El 3% restante se compone de HFC-134a, R-410A y R-407C. En el Cuadro 1 se presentan los niveles de consumo de HCFC en Afganistán.

Cuadro 1: Niveles de consumo de HCFC

Año	Datos del Artículo 7	
	Toneladas métricas	Toneladas PAO
2005	75	4,13
2006	87	4,79
2007	111	6,11
2008	143	7,87
2009	404	22,22

6. El consumo de HCFC en 2009 experimentó un sensible aumento de 260 tm (183%) frente a 2008. Según lo indicado en el HPMP, los datos de consumo de HCFC anteriores a 2009 se basaban en las cifras informadas a la DNU. Sin embargo, esas cifras no son exactas puesto que el país entonces tenía concentrada la atención en la eliminación de los CFC, desatendiendo la recopilación de datos sobre los HCFC. Para la encuesta en el marco del HPMP se siguió un proceso más riguroso de recopilación de datos que permitió obtener datos más precisos. El país considera que los niveles de consumo de HCFC correspondientes a 2009 que surgen de la encuesta son un reflejo más fiel del consumo real de HCFC en Afganistán.

#### Distribución de HCFC por sector

7. La encuesta alcanzó a todos los intervinientes y talleres de servicio y mantenimiento representativos. La encuesta recogió datos sobre el tipo y número de equipos instalados y la cantidad de HCFC-22 que se necesita para su servicio y mantenimiento. Se estima que en 2009 existían 464 000 unidades de RAC instaladas en el país que utilizan el HCFC-22. Se realizó una estimación de la carga promedio que llevan los distintos tipos de equipo para calcular la capacidad instalada total. También se estimó un promedio de fugas del 50% por falta de mantenimiento. En el Cuadro 2 se resumen los datos de consumo de HCFC por sector.

Cuadro 2: Consumo de HCFC por sector que surge de la encuesta de 2009

Tipo	Número total de unidades	Carga total de refrigerante (toneladas)		Demanda para servicio (toneladas)	
		Métricas	PAO	Métricas	PAO
Unidades tipo "split" y comerciales	350 000	525,00	28,88	262,50	14,44
Otros equipos de refrigeración	114 000	285,00	15,68	142,00	7,81
Total	464 000	810,00	44,55	404,50	22,25

#### Nivel básico estimado de consumo de HCFC

8. El nivel básico estimado de consumo de HCFC, que se calcula en 424,2 toneladas métricas (23,33 toneladas PAO), corresponde al nivel medio entre el consumo notificado para 2009 de 404 toneladas métricas (22,22 toneladas PAO) y el consumo estimado para 2010 de 444,4 toneladas métricas (24,44 toneladas PAO). La previsión de consumo para el 2010 surge de aplicar un índice de crecimiento del 10% respecto de 2009. Este consumo incluye también el uso de HCFC-22 en el sector de ensamblado de equipos de refrigeración. De conformidad con la decisión 60/44 e), el nivel básico estimado se ajustará cuando se reciban los datos de consumo real para 2010 que deben notificarse con arreglo al Artículo 7.

Previsiones de consumo de HCFC

9. En función del crecimiento del consumo en los últimos años y la importación de equipos de RAC, se prevé que el consumo de HCFC en Afganistán aumente a razón del 10% anual hasta su congelamiento en 2013. En el Cuadro 3 se resumen las previsiones de consumo de HCFC hasta el año 2020.

Cuadro 3. Previsiones de consumo de HCFC en Afganistán

Año		2009*	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Consumo restringido de HCFC</b>	TM	404,0	444,0	488,4	537,2	424,2	415,0	381,8	355,0	335,0	300,0	275,0	275,73
	PAO	22,22	24,42	26,86	29,55	23,33	22,83	21,00	19,53	18,43	16,50	15,13	15,17
<b>Consumo sin restricciones de HCFC</b>	TM	404,0	444,0	488,4	537,2	591,0	650,1	715,1	786,6	865,2	951,8	1046,9	1152
	PAO	22,22	24,42	26,86	29,55	32,50	35,75	39,33	43,26	47,59	52,35	57,58	63,34

\*Datos reales notificados con arreglo al Artículo 7

Conversión del sector de ensamblado de equipos de refrigeración

10. En la encuesta del HPMP se detectó una empresa que se dedica a ensamblar equipos de refrigeración utilizando componentes de fabricación propia o importados. La firma, establecida en 2003, se denomina Qasr Yakh y ensambla todo tipo de sistemas autónomos de refrigeración. Sus productos se comercializan en el mercado nacional. La producción media entre 2007 y 2009 fue del orden de las 90 unidades anuales. En las unidades utilizó como refrigerante el CFC-12 a la par del HCFC-22 hasta que se agotaron las existencias en 2010. A partir de allí, la falta de CFC se compensó con un aumento en el consumo de HCFC-22. El consumo de HCFC-22 en 2010 fue de 757 kg. La empresa no ha recibido asistencia del Fondo Multilateral.

11. En el HPMP se indicaba que Afganistán está aún en proceso de reconstrucción, tras quedar destruida la mayor parte de sus instalaciones industriales como consecuencia de la guerra. La conversión de Qasr Yakh servirá de ejemplo para que otros fabricantes produzcan equipos de refrigeración que no utilicen HCFC como refrigerante.

12. En esencia, el proceso de producción consiste en armar las unidades autónomas y cargarles la sustancia refrigerante. La tecnología escogida para la conversión de Qasr Yakh utiliza hidrocarburos (propano o butano) de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (GWP) como agente refrigerante. Las principales modificaciones que deben introducirse en el proceso de ensamblado se deben a que los nuevos refrigerantes son sustancias inflamables, y en consecuencia se requieren equipos de seguridad para la detección y control de fugas, ventilación de las áreas de trabajo, y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial. Los equipos necesarios y los costos de conversión se indican en el Cuadro 4 a continuación.

Cuadro 4. Equipos solicitados para la conversión de Qasr Yakh

Descripción		Costo
Equipo		
	Tanque de almacenamiento de refrigerantes	440
	Unidad de evacuación y carga de refrigerante HC	62 000
	Sistema de ventilación y detección de gases	9 300
	Sistema de control de circuitos y funcionamiento (TESTO), con función de registro de datos e interfaz	1 050
	Detector electrónico de fugas de HC	300
	Equipos para ensayos de concentración de N <sub>2</sub>	420
	Control de estanqueidad del circuito de H <sub>2</sub> /N <sub>2</sub>	2 850
	Accesorios	3 050
	Flete, seguros	4 500
	Instalación	3 200
	Subtotal equipos	87 110
	Producción en ensayos de prueba	10 000
	Establecimiento de red de fabricación en el país	15 000
	Capacitación local y en el extranjero para especialista/s local/es	25 000
	Asistencia técnica	15 000
	Imprevistos	10 000
	<b>Total</b>	<b>162 110</b>

#### Estrategia de eliminación de los HCFC

13. El Gobierno de Afganistán propone seguir el calendario del Protocolo de Montreal para proceder de manera gradual hasta la eliminación total de los HCFC para 2030. La presentación actual únicamente contempla la etapa I del HPMP para lograr una reducción del 35% para 2020, concentrando las actividades en el sector de servicio y mantenimiento y la conversión de una empresa de ensamblado que actualmente utiliza HCFC-22.

14. Afganistán reducirá la demanda de HCFC-22 para el servicio y mantenimiento de los equipos existentes mediante la recuperación y reutilización de refrigerantes y el refuerzo de la capacitación de los técnicos para que puedan aplicar mejores prácticas de servicio y mantenimiento. Afganistán asegurará también el control de las importaciones de HCFC a granel y equipos que utilizan HCFC de acuerdo con el calendario de reducciones previsto en el Protocolo de Montreal. Además, el Gobierno reforzará los controles del sistema de licencias y cupos, lo que le permitirá vigilar más de cerca las importaciones. En el Cuadro 5 se resumen las actividades previstas y el período de ejecución propuesto.

Cuadro 5: Actividades específicas del HPMP y período de ejecución propuesto

Descripción de las actividades	Período de ejecución
Reforma de políticas, establecimiento del sistema de cupos	2011-2012
Capacitación de los agentes encargados de su aplicación	2011-2020
Acreditación de técnicos de servicio y mantenimiento, suministro de herramientas	2011-2020
Programas de sensibilización y difusión	2011-2020
Capacitación de técnicos, suministro de herramientas y equipos, asistencia técnica para la recuperación y reciclado de refrigerantes	2011-2020
Establecimiento de centros de recuperación de refrigerantes	2011
Apoyo técnico para la conversión de una empresa de ensamblado	2011-2012
Coordinación y gestión del proyecto	2011-2023

Costo del HPMP

15. El costo total del HPMP para Afganistán se ha estimado en 836 638 \$EUA, para lograr una reducción del 35% en el consumo de HCFC para 2020. Los costos se desglosan el Cuadro 6.

Cuadro 6: Costo total de la etapa I del HPMP

Título del proyecto	PNUMA (\$EUA)	Gobierno de Alemania (\$EUA)	Total (\$EUA)
Reforma de políticas, establecimiento del sistema de cupos, capacitación de agentes encargados de su aplicación	81 000	0	81 000
Acreditación y matriculación de técnicos de servicio y mantenimiento	106 000	0	106 000
Programas de sensibilización y difusión	61 000	0	61 000
Capacitación de técnicos, suministro de herramientas y equipos, asistencia técnica para la recuperación y reciclado de refrigerantes	90 000	269 879	359 879
Establecimiento de centros de recuperación de refrigerantes	0	162 110	162 110
Apoyo técnico para la conversión de una empresa de ensamblado	66 649	0	66 649
Total	404 649	431 989	836 638

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

### OBSERVACIONES

16. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán en el contexto de las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39), los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo convenidos en la 60ª Reunión (decisión 60/44), las decisiones subsiguientes sobre los planes de gestión de eliminación de HCFC adoptadas en la 62ª Reunión y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014.

#### Cuestiones relativas al consumo de HCFC y la estrategia de eliminación

17. La Secretaría preguntó a qué se debía el sensible aumento (183%) en el consumo de HCFC de 2009 respecto de 2008. El PNUMA explicó que en la encuesta realizada durante la elaboración del HPMP se habían detectado consumos no incluidos en las notificaciones anteriores, como el consumo de las Fuerzas Internacionales de Asistencia para la Seguridad, cuyos datos no se conocían al momento de confeccionar el plan nacional de eliminación. La Secretaría preguntó también si la encuesta había permitido determinar niveles más altos de consumo en años anteriores a 2009. El PNUMA informó a la Secretaría que los datos de consumo correspondientes a 2009 son los primeros datos auténticos que han podido verificarse mediante cotejo con otras fuentes. En los años previos a 2009, los niveles de consumo también habrían sido superiores a los notificados en virtud del Artículo 7, pero entonces los datos no se recogían ni registraban o verificaban con un grado aceptable de precisión. Los fondos que se destinaron a la preparación del HPMP por primera vez permitieron realizar una encuesta de amplio alcance y cotejar los datos con distintas fuentes. En consecuencia, el país considera que sus resultados son un reflejo más fiel del consumo real de HCFC en Afganistán.

18. La Secretaría examinó los datos históricos de consumo. Con un nivel básico de consumo de CFC de 380 toneladas PAO, Afganistán quedó fuera del grupo de países con bajo volumen de consumo durante el proceso de eliminación de CFC. In 2004, el consumo de CFC como refrigerante en el país fue de 157,5 toneladas PAO. El grueso de este consumo de CFC se reemplazó por HCFC-22 durante la eliminación de CFC. Entre tanto, la importación de equipos que utilizan HCFC ha ido en rápido aumento, lo que permite suponer que aumentará el consumo de esa sustancia. La Secretaría examinó también el consumo de HCFC en relación con la población, el número de hogares con servicio eléctrico y las tendencias de urbanización y desarrollo económico en el país, y considera que el consumo de HCFC notificado para 2009 constituye un nivel razonable para Afganistán.

19. Afganistán propuso avanzar gradualmente para alcanzar el objetivo de reducción del 35% para 2020 en la etapa I del HPMP. La Secretaría señaló a la atención del PNUMA que el nivel actual de consumo y nivel básico estimado de 424,2 tm (23,33 toneladas PAO) ha colocado a Afganistán fuera de la categoría de países con bajo volumen de consumo. La Secretaría hizo saber al país que, por aplicación de la decisión 60/44, la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán como país que no tiene un bajo volumen de consumo únicamente le permitiría alcanzar la reducción del 10% para 2015.

20. El PNUMA respondió que Afganistán desea incluir la reducción del 35% para 2020 en el HPMP actual por cuanto preferiría planificar a más largo plazo y evitar la necesidad de otra encuesta y ejercicio de preparación para un nuevo HPMP en vista de los problemas de seguridad que atraviesa el país. La Secretaría hizo referencia a los HPMP aprobados para países que no tienen un bajo volumen de consumo y donde únicamente existe un sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (Ghana en la 61ª Reunión y Burkina Faso en la 62ª Reunión) para alcanzar la reducción del 35% para 2020, donde



los costos se calcularon a razón de 4,5 \$EUA por kilogramo. Siguiendo este precedente, la Secretaría recomendó un objetivo de reducción del 35% en la etapa I del HPMP para Afganistán. El costo total de la etapa I del HPMP se calculó en 679 101 \$EUA, tomando como base un tonelaje a eliminar de 147 713 toneladas métricas a razón de 4,5 \$EUA por kilogramo más un costo de 14 392 \$EUA para la conversión de una empresa de ensamblaje.

21. La Secretaría explicó también al PNUMA que el nivel básico estimado se ajustará cuando se conozcan los datos de consumo real para 2010 previstos en el Artículo 7. Si el cálculo del nivel básico real para Afganistán resulta diferente del utilizado actualmente en el HPMP, los fondos correspondientes se ajustarán en consecuencia.

#### Cuestiones relativas a la conversión de la planta de ensamblado

22. La Secretaría pidió al PNUMA que brindara precisiones sobre la conversión de la empresa de ensamblado. En particular, le solicitó información detallada sobre la empresa que acredite que la misma cumple los criterios para acceder a la financiación establecidos en las decisiones 31/45 y 62/14 y que necesita financiación adicional fuera de la prevista para el sector servicio y mantenimiento.

23. El PNUMA proporcionó la información solicitada, con fotografías del proceso de producción. Explicó además que la empresa produce equipos autónomos de refrigeración para usos comerciales, tanto en unidades individuales como en pequeñas series de hasta 15 unidades similares. El proceso de producción abarca el armado, la realización de ensayos de detección de fugas y la carga del refrigerante en el artefacto, seguido de un control de calidad en las instalaciones del fabricante. Los productos se comercializan en el mercado nacional.

24. La Secretaría interrogó sobre la conveniencia de escoger una tecnología con uso de hidrocarburos para la conversión, siendo que el equipo de seguridad necesario es costoso y que la financiación admisible se limita a 14 392 \$EUA. El PNUMA respondió que el país desea utilizar como refrigerantes para la conversión de Qasr Yakh hidrocarburos de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera a efectos de atenuar el impacto ambiental, y que utilizará parte de los fondos del HPMP para asistir en la conversión de la empresa.

#### Cuestiones técnicas y de costos

25. La Secretaría planteó el tema de la propuesta de establecer un centro de recuperación y reutilización del refrigerantes. Aludiendo a las dificultades para el transporte y el costo de recolección de los refrigerantes recuperados, cuestionó su conveniencia, rentabilidad y capacidad de autofinanciarse. La Secretaría sugirió como opción más apropiada la instalación *in situ* de unidades de recuperación y reutilización.

26. El PNUMA contestó que la recuperación y reutilización de los refrigerantes es la meta para que Afganistán cumpla sus obligaciones en virtud de Protocolo de Montreal. Agregó que durante la ejecución del Plan Nacional de Eliminación (PNE) se habían suministrado algunos equipos a los talleres de servicio y mantenimiento para que se encargaran de la recuperación y reutilización de los refrigerantes, de los que se conocían tanto el origen como la calidad. En el centro de recuperación propuesto se recibirían en cambio refrigerantes muy contaminados o de calidad desconocida para purificarlos y ponerlos en condiciones de reutilización. Este servicio es necesario en Afganistán porque la mayoría de los sistemas de RAC están expuestos a cortes en el suministro eléctrico y fluctuaciones de la tensión que dañan los equipos y contaminan los refrigerantes, que no pueden volver a utilizarse sin previa purificación.

27. De conformidad con la decisión 60/44, el valor de la financiación total para la ejecución del HPMP para Afganistán se ha convenido en 679 101 \$EUA (excluidos los costos de apoyo a los organismos). Este importe cubre las actividades previstas en la etapa I del HPMP para el sector de servicio y mantenimiento y la conversión de una empresa de ensamblado, como se indica en el Cuadro 7.

Cuadro 7: Actividades revisadas y presupuesto estimado

<b>Título del proyecto</b>	<b>PNUMA</b>	<b>Gobierno de Alemania</b>	<b>Total</b>
Reforma de políticas, establecimiento del sistema de cupos, capacitación de agentes encargados de su aplicación	81 000	0	81 000
Acreditación y matriculación de técnicos de servicio y mantenimiento	101 956	0	101 956
Programas de sensibilización y difusión	59 000	0	59 000
Capacitación de técnicos, suministro de herramientas y equipos, asistencia técnica para la recuperación y reciclado de refrigerantes	90 000	0	90 000
Plan para la reducción gradual	0	265 884	265 884
Apoyo técnico para la conversión de una empresa de ensamblado	0	14 392	14 392
Coordinación y gestión del proyecto	66 869	0	66 869
<b>Total</b>	<b>398 825</b>	<b>280 276</b>	<b>679 101</b>

### Impacto en el clima

28. Las actividades de asistencia técnica propuestas en el plan de gestión de eliminación de HCFC, que incluyen la introducción de mejores prácticas de servicio y mantenimiento y la aplicación de controles a la importación de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 que se utilizan para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido gracias a las mejores prácticas de refrigeración genera un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes. Si bien no se incluyó en el HPMP un cálculo del impacto en el clima, las actividades planificadas por Afganistán, en particular la capacitación de los técnicos para mejorar las prácticas de servicio y mantenimiento y la conversión de la planta de ensamblado a una tecnología que utiliza como refrigerantes hidrocarburos con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera, indican que es probable que el país logre una reducción de 32 994 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes en las emisiones a la atmósfera según se ha calculado en el plan administrativo para 2011-2014. Sin embargo, en este momento la Secretaría no está en condiciones de hacer una estimación cuantitativa del impacto en el clima. Dicho impacto podría determinarse por medio de una evaluación de los informes de ejecución, por ejemplo, comparando los niveles de refrigerantes utilizados anualmente desde el inicio de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, las cantidades notificadas de refrigerantes que se están recuperando y reciclando, la cantidad de técnicos capacitados y los equipos a base de HCFC-22 que se están reconvirtiendo.

### Cofinanciación

29. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de

las Partes, el PNUMA explicó que por el momento no se consideran opciones de cofinanciación para Afganistán.

#### Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2010-2014

30. El PNUMA y el Gobierno de Alemania solicitan 679 101 \$EUA más gastos de apoyo para la ejecución de la Etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC. El valor total solicitado para el período 2011-2014, de 460 431 \$EUA incluidos gastos de apoyo, no supera el monto total indicado en el plan administrativo.

31. Sobre la base del consumo básico estimado de HCFC de 424,2 tm, la asignación para Afganistán hasta la eliminación en 2020 debería ser de 664 709 \$EUA conforme a la decisión 60/44, más 14 392 \$EUA para la conversión de una empresa de ensamblado.

#### Proyecto de Acuerdo

32. El Anexo I del presente documento contiene un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC.

### **RECOMENDACIÓN**

33. El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP) para Afganistán para el período desde 2011 hasta 2020 por un monto de 767 384 \$EUA, que comprende 398 825 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 51 847 \$EUA para el PNUMA, y 280 276 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 36 436 \$EUA para el Gobierno de Alemania;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Afganistán, en la 63ª Reunión, convino establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC el nivel básico estimado de 23,33 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 22,22 toneladas PAO correspondiente a 2009 y el consumo estimado de 24,44 toneladas PAO para 2010;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC que figura en el Anexo I del presente documento;
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo que, una vez que se conozcan los datos del nivel básico, actualice el Apéndice 2-A del proyecto de Acuerdo para incluir las cifras para el consumo máximo permitido, y que notifique al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido y todo posible impacto conexo en el nivel de financiación admisible, haciéndose los ajustes que fuesen necesarios cuando se presente el tramo siguiente; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP) para Afganistán, y el plan de ejecución correspondiente, por un monto de 333 056 \$EUA, que comprende 120 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 15 600 \$EUA para el PNUMA, y 174 740 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 22 716 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

**Anexo I**

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL AFGANISTÁN Y  
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN  
DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Islámica del Afganistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 15,16 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez en 2011, cuando se establezca el nivel de consumo de referencia para el cumplimiento a partir de los datos presentados con arreglo al Artículo 7, y se ajustará la financiación en consecuencia, conforme a la decisión 60/44.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo admisible restante).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en la fila 1.2 del apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Gobierno de Alemania ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida

sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	23,33

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

<b>Fila</b>	<b>Parámetro/Año</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	23,33	23,33	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	15,16	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)			23,33	23,33	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	15,16	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	120 000			63 569			175 169			40 087	398 825
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	15 600			8 264			22 772			5 211	51 847
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (Gobierno de Alemania) (\$EUA)	174 740			49 152			30 000			26 384	280 276
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	22 716			6 390			3 900			3 430	36 436
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	294 740			112 721			205 169			66 471	679 101
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	38 316			14 654			26 672			8 641	88 283
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	333 056			127 375			231 841			75 112	767 384
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)											8,17
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)											n.d.
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											15,16



### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales sobre la marcha de la ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC al PNUMA y al Gobierno de Alemania.
2. El PNUMA asignará la supervisión de actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC y la verificación del cumplimiento de los objetivos de desempeño a una empresa local independiente o a consultores locales independientes.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
  - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
  - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
  - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
  - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
  - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
  - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
  - h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
  - i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;

- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse 166 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.